



“CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED”

Expediente: CONT_SERVICIOS /2022/2

ACTA DE VALORACION DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

En el Ayuntamiento Burlada, siendo las 9:00 horas del día 24 e enero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego regulador de la contratación de los servicios de redacción de proyecto de ejecución, dirección de obras, estudio de seguridad y salud y coordinación se seguridad y salud correspondiente a las **“Obras de renovación de alumbrado público a tecnología LED”**.

Acuden a la reunión los siguientes miembros de Mesa:

Presidente: Ana Góngora Urzáiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada.

Vocales:

- Edurne Ayesta Zardoya, Interventora del Ayuntamiento de Burlada.
- Oier Aizkorbe Arlegi, Jefatura de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Burlada.

Secretaria: Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada.

Leído el acta de puntuación del sobre B “CRITERIOS NO CUANTIFICABLES”, se procede a la apertura del sobre C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

La Mesa estudia las ofertas en base a los siguientes criterios:

2.- SOBRE C.- Criterios evaluables mediante fórmulas: hasta 60 puntos

2.1 Oferta económica.....hasta 40 puntos

2.2. Plazo de asistencia técnica: hasta 5 puntos



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n / Larrañetako Plaza, z/g
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)
Tfno: 948 23 84 00 / Fax: 948 24 48 48
www.burlada.es / www.burlata.eus
CIF / IFZ P3126600J

2.3. *Tiempo de respuesta:* hasta 5 puntos

2.4. *Criterios sociales:* hasta 10 puntos

- *Personal contratado de larga duración*.....hasta 5 puntos
- *Contratación mujeres.*hasta 5 puntos

La Mesa de Contratación advierte que la oferta económica presentada por la empresa NASEI INGENIERIA, SL, resulta ser anormalmente baja de conformidad con lo dispuesto en la cláusula L.3 del pliego regulador de la contratación, que establece que se considerarán anormalmente bajas las ofertas que supongan un 10% o más de baja sobre el presupuesto de licitación.

Por lo expuesto, y pudiéndose presumir que la propuesta no pudieran ser cumplidas regularmente, antes de rechazar la oferta, se acuerda comunicar dicha circunstancia a la empresa afectada para que, en el plazo de cinco días, presente la justificación que consideren oportuna.

Y para que conste, firman la presente los asistentes en lugar y fecha indicados.